

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Registro:	\$37.800
Cerrajero:	\$100.000
Secuestro:	\$243.000
Agencias en derecho:	\$500.000
Total:	\$880.800

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00160 00

Sustanciación: 716

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$880.800, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 094
Fecha de notificación por estado 17/06/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7233fb14718c53b5048fb49859386c904bccb9ddb4dd59690291b0598dd7758**

Documento generado en 16/06/2021 02:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>